

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 24 NOV 2020

Clase de proceso: VERBAL (acción de protección al consumidor)

Radicado: No. 11001319900320180173401

En atención al informe secretarial que antecede y a los oficios no.6450 del 27-02-2020 proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia y del oficio no. D-1413 de 02-09-2020 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y ss. del C.G. del P el Despacho una vez revisadas las diligencias, dispone:

1. ADMITIR en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 *ibidem*) el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia anticipada proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, notificada en el estado de fecha 28-05-2019, dentro del proceso **acción de protección al consumidor**, interpuesto por **Rosa Elena Montoya Marín y Fabio De Jesús Brand Rojas** contra **Bancolombia S.A.**

2. En firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 54, hoy 25 NOV 2020

SECRETARIO 